



Anexo 66

Expediente: CDHDF/V/122/CUAUH/17/D3826.

Víctima directa: Daniel Torres Cortés [Victima 95]

1. Laudo de 10 de febrero de 2014, emitida por la Sexta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), dentro del expediente laboral 5254/12, en la que consta lo siguiente:

"[...]

RESUELVE

[..]

SEGUNDO

Se condena al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a pagar al C. Daniel Torres Cortés por el concepto de compensación adicional clave 1143 la cantidad de [...] por el periodo comprendido del primero de diciembre de dos mil once al treinta de abril de 2014, y al [...] el importe de \$ [...] por el periodo comprendido del primero de julio de dos mil once al treinta de abril de dos mil catorce, salvo error de carácter aritmético, sin perjuicio de los incrementos o aumentos habidos durante la tramitación del presente juicio y hasta que se regularice el pago de la prestación referida, para lo cual se ordena abrir en ejecución de laudo, la apertura de incidente de liquidación respetiva [...]

2. Oficio SPSS 32/2017, de 4 de junio de 2017, suscrito por el Magistrado Presidente de la Sexta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, remitido a esta CDHDF, en el que se informó lo siguiente:

[...] Al respecto cabe precisar que el expediente laboral citado al rubro se encuentra en proceso de ejecución [...]

Con fecha diez de febrero de dos mil catorce, esta Sexta Sala emitió laudo en el que se condenó a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a pagar a Daniel Torres Cortés el concepto de compensación adicional clave 1143, por lo que a partir de esta data se han emitido los acuerdos de fechas cinco de noviembre de dos mil catorce, doce de febrero de dos mil quince, cuatro de marzo de dos mil quince, veintisiete de noviembre de dos mil dieciséis, veintidós de junio de dos mil dieciséis, diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, diez de marzo de dos mil diecisiete y veintisiete de marzo de dos mil diecisiete[...].

3. Oficio SSP/DGDH/DCyADH/0779/2018 de 2 de febrero de 2018, suscrito por el Director de Cultura y Atención a los Derechos Humanos de la entonces Secretaría



de Seguridad Pública de la Ciudad de México, remitido a esta CDHDF, en el que se informó lo siguiente:

[..] La Secretaría de Seguridad Pública dio cumplimiento parcial al laudo de fecha 10 de febrero de 2014, relativo al juicio laboral 5254/12, situación que fue informada a la Sexta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje a través de los oficios **DGAJ/DLCC/JL/1257/2015** y **DGAJ/DLCC/JL/1277/2017**, de fechas 03 de mayo del 2015 y 02 de junio del 2017 respectivamente, juicio en el que obran las constancias de respectivo cumplimiento [...].

[...] hasta el día de la fecha la autoridad jurisdiccional no ha emitido alguna notificación de manera personal a esa Dirección, ni pronunciamiento alguno, no obstante la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se encuentra en espera de que se le notifique el acuerdo correspondiente, ya que mediante la diligencia actuarial de fecha 7 de septiembre de 2017, se le solicitó de nueva cuenta a la Sexta Sala se pronunciara en relación al pago parcial que la Dependencia ha realizado, por lo anterior puede deducirse que esta Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, no ha sido omisa en hacer los trámites correspondientes para el debido cumplimiento a dicha condena.

3. Acta circunstanciada del 28 de febrero de 2019, suscrita por una Visitadora Adjunta, en la que se hizo constar la consulta al expediente laboral 5254/12, del que se desprende lo siguiente:

[...]La parte actora promovió amparo por el incumplimiento el cual fue otorgado.

Posteriormente la Secretaría de Seguridad Pública (ahora Ciudadana), promovió amparo, no se le concedió, la misma se dictó el 31 de mayo de 2018, es la última actuación.

Sin cumplirse.

[...]